

“2025 - AÑO DE LA BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7968

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- RATIFÍCASE el Convenio “Concurso Nacional de Ideas para la Sede de Gobierno Municipal de la Ciudad de San Francisco”, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, de fecha 06 de octubre de 2025, que se adjunta a la presente como Anexo I.

Art. 2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en función de lo dispuesto en el artículo anterior, a otorgar todo acto jurídico y suscribir toda la documentación pertinente a tales efectos.

Art.3º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la cuenta 1.3.01.02.98.00.00: Otras Transferencias al Sector Privado, del presupuesto vigente.

Art.4º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.**

CONVENIO
CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA LA SEDE DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
"Arquitectura para la gestión pública del futuro"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Intendente Municipal, **Dr. Damián Javier Bernarte**, D.N.I. Nº 21.783.456, en adelante denominada "La Municipalidad", por una parte; y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, con domicilio en calle Laprida Nº 40, Barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, representado en este acto por su Presidente **Arq. Nicolás Paulín**, D.N.I. Nº 32.591.338, y el Presidente de la Regional 2, **Arq. Diego Pereyra**, D.N.I. Nº 31.157.741, en adelante denominado "El Colegio"; acuerdan celebrar el presente convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La Municipalidad, en su carácter de Promotora, encarga a El Colegio, quien acepta, la organización y realización del CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA LA SEDE DE GOBIERNO MUNICIPAL, a localizarse en el área céntrica de la ciudad, mediante la rehabilitación del edificio de la ex Jefatura de Policía de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDA: ORGANIZACIÓN

El Colegio ejercerá la función de Organizador y auspiciará el presente concurso, que se desarrollará en una única etapa, rigiéndose por el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y por las Bases del Concurso, en adelante denominadas "Las Bases", las cuales serán redactadas por un Cuerpo Asesor y deberán contar con la aprobación de La Municipalidad.

TERCERA: FUNCIONES DEL ORGANIZADOR

Corresponderá a El Colegio la realización de todas las tareas vinculadas con la organización del Concurso, incluyendo:

- a).** Asesorar a La Municipalidad y designar un Asesor por El Colegio.
- b).** Controlar la elaboración de Las Bases.
- c).** Realizar la difusión necesaria para asegurar la más amplia concurrencia al Concurso.
- d).** Tramitar las consultas y aclaraciones formuladas por los participantes.

ARQ. CARLOS COTEGA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. DIEGO M. PEREYRA
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
PRESIDENTE COLEGIO DE ARQUITECTOS

Arq. Nicolás Paulín
Presidente
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba

Dr. Damián J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

e)..- Facilitar los espacios necesarios para las reuniones de los Asesores y del Jurado.

f)..- Recibir los trabajos participantes y dar adecuada publicidad a los resultados.

CUARTA: RESPONSABILIDAD

El Colegio asume la totalidad de las responsabilidades inherentes a la organización y ejecución del Concurso, en todas sus etapas, quedando La Municipalidad exenta de toda responsabilidad vinculada a los procedimientos y formas de ejecución, excepto respecto del pago de los premios. El Colegio deberá fiscalizar el cumplimiento estricto del presente Convenio y de Las Bases.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de La Municipalidad:

a)..- Suministrar al Asesor toda la documentación y elementos necesarios para la elaboración de Las Bases, facilitando el acceso a las fuentes de información que le fueran requeridas.

b)..- Disponer de los fondos necesarios para el pago de premios del Concurso, de conformidad a lo previsto en la cláusula Undécima del presente.

c)..- Aprobar Las Bases en tiempo y forma.

d)..- No suspender el Concurso una vez fijada la fecha de apertura, salvo causa de fuerza mayor.

e)..- Acatar el fallo del Jurado, el cual será inapelable.

SEXTA: ALCANCE DEL CONCURSO

El Concurso de Ideas mencionado en la cláusula primera será de alcance nacional y a una sola prueba.

SÉPTIMA: PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso, en carácter de titulares, los profesionales universitarios con título oficial de Arquitecto, debidamente matriculados y habilitados en el Colegio de Arquitectos de su jurisdicción dentro de la República Argentina.

OCTAVA: BASES DEL CONCURSO

La redacción de Las Bases estará a cargo de un Cuerpo Asesor, integrado por un arquitecto designado por El Colegio y otro designado por La Municipalidad. Las Bases serán sin costo de venta y estarán disponibles para su descarga en la página

web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba:
www.colegioarquitectos.com.ar.

NOVENA: JURADO

El Jurado encargado de emitir el fallo del Concurso estará integrado por cinco (5) miembros:

- Dos (2) miembros designados por La Municipalidad.
- Un (1) arquitecto designado por El Colegio de Arquitectos.
- Un (1) arquitecto del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos, elegido por voto directo de los participantes del Concurso.
- Un (1) arquitecto designado por FADEA.

DÉCIMA: GASTOS DE ORGANIZACIÓN

El Colegio asumirá todos los gastos derivados de la organización, edición y difusión de Las Bases, así como los honorarios del Asesor y de los Jurados designados tanto por El Colegio como por los participantes.

UNDÉCIMA: PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio:** \$22.000.000 (Pesos veintidós millones).
- Segundo Premio:** \$12.000.000 (Pesos doce millones).
- Tercer Premio:** \$6.000.000 (Pesos seis millones).

El Jurado podrá otorgar menciones honoríficas, a su criterio y por orden de mérito. Los montos de los premios deberán estar garantizados mediante cheque a la orden del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con fecha de cierre del Concurso 10/12/2025, emitido con fecha de inicio del mismo 26/10/2025.

Todas las ideas ganadoras y/o premiadas pasarán a ser propiedad del Promotor, quien podrá utilizarlas total o parcialmente sin requerir el consentimiento expreso de los autores. Asimismo, el Organizador podrá utilizar las ideas contenidas en los trabajos presentados, con el compromiso de mencionar el nombre de sus respectivos autores.

DUODÉCIMA: PLAZOS

Las partes se comprometen a cumplir los siguientes plazos:

ARQ. CARLOS ORTEGA
SECRETARIO DE INVESTIGACIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

ARQ. DIEGO M. PIZARRO
PRESIDENTE COLEGIO DE ARQUITECTOS
REGIONAL 2 - ESTE

Arq. Nicolás Paulín
Presidente
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba

Dr. Damián J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco 3

a).- El Cuerpo Asesor deberá iniciar sus tareas inmediatamente después de la firma del presente convenio. La Municipalidad deberá entregar la documentación solicitada dentro de los cinco (5) días corridos desde la firma, y Las Bases deberán concluirse y presentarse dentro de los diez (10) días corridos posteriores.

b).- Una vez recibidas Las Bases, La Municipalidad dispondrá de cinco (5) días corridos para su aprobación, incluyendo las correcciones que estime pertinentes.

c).- Una vez aprobadas, El Colegio procederá a su difusión y publicación web dentro de los cinco (5) días siguientes.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Arq. Carlos Ortega
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Arq. DIEGO M. PEREYRA
PRESIDENTE COLEGIO DE ARQUITECTOS
REGIONAL 2 - ESTE

Dr. Daniel J. Bernarte
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

